

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"ITESHU"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **LIC. MARCOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES; Y POR OTRA PARTE, **KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT S.A DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **ING. CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO ESPINOSA**; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE EL **"ITESHU"** Y **"LA EMPRESA"**, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Del "ITESHU":

**I.1.** Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016; y que cuenta con su registro RENIECYT No. 1704146.

**I.2.** Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

**I.3.-** Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

**I.4.-** Que la representación del mismo recae en su Directora General **MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

**I.5.-** Que el interés del **(ITESHU)** en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

## II. De "LA EMPRESA":

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, con denominación social **KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT S.A DE C.V.**, misma que es de Nacionalidad mexicana, creada mediante Acta Constitutiva escritura número **34,169**, de fecha **29 de Julio 2010** en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, ante el Notario Público no. **4 Lic. Alejandro Martínez Blanquel**, en el Estado de Hidalgo, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el folio mercantil electrónico número **12840\*11** con fecha **22 de Noviembre de 2013**.

II.2 Que su actividad principal consiste en:

A) EL DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE PARA VENTA A TERCEROS O PARA BRINDAR ALGÚN SERVICIO ELECTRÓNICO.

B) LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LAS ACTIVIDADES DESCRITAS O ANEXAS.

II.3 Que su Representante Legal es el **ING. Christian Francisco Granillo Espinosa**, y tiene el carácter de representante legal, al cual se le otorga Poder Amplio e ilimitado conforme al Otorgamiento de Poderes de los ESTATUTOS referidos en Acta Constitutiva escritura número Acta Constitutiva escritura número **34,169**, volumen 623, en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, de fecha **29 de Julio del 2010**, Notario Público número 4, **Lic. Alejandro Martínez Blanquel**. Plaza Mercantil del estado de Hidalgo, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el folio mercantil electrónico número **12840\* 11** con fecha **22 de Noviembre de 2013**.

II.4 Que tiene Registro Federal de Contribuyentes es **KSS100729112**; y su Registro **RENIECYT es: 1701808**

II.5 Que tiene la experiencia, recursos, capacidad técnica y financiera para cumplir con las obligaciones derivadas de este convenio, en virtud de que posee los conocimientos y el personal experto y capacitado.

II.6 Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente instrumento, el ubicado en Blvd. Circuito de la Concepción número 3 Int VI, Col. La Concepción, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162 donde se encuentran sus instalaciones fabriles y oficinas administrativas.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes,

- a) *Investigación y Desarrollo de software en los campos de la tecnología, la investigación y la difusión del conocimiento.*
- b) *A fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y tecnológicas, en áreas de interés común.*

### SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) *Apoyar y promover la realización de proyectos conjuntos de investigación, con especial interés en aquéllas ligadas al desarrollo de software.*
- b) *Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.*

### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

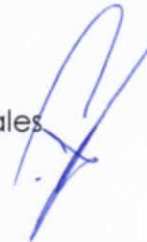
Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

### CUARTA. COORDINACIÓN

Para efectos de coordinar la colaboración institucional, "**LAS PARTES**" designan a las personas que serán quienes fungirán como enlace y tomarán los acuerdos necesarios.

Por parte de "**EL ITESHU**":

Nombre: Lic. Marcos Mendoza Hernández  
Cargo: Jefe de División de la Ingeniería en Sistemas Computacionales  
Email: mmendoza@iteshu.edu.mx  
Teléfono: (761) 72 4 80 80 ext. 1005



Por parte de **"LA EMPRESA"**:

Nombre: Lic. Alexandre Martinez Pino  
Cargo: Director de Desarrollo e I+D+i  
Email: [amartinez@koandko.com.mx](mailto:amartinez@koandko.com.mx)  
Teléfono: 01 771 108 05 88

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

#### **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a **"LA EMPRESA"**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **"ITESHU"** podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **NOVENA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 12 meses, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

## DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

## DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES


El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción que así determinen.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Huichapan, Hidalgo, a los 18 días del mes de Septiembre de 2018.

POR "ITESHU"		POR "Ko&Ko Sistemas y Soluciones IT"
 <b>MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA</b> DIRECTORA GENERAL		 <b>Ing. Christian Francisco Granillo Espinosa</b> Representante Legal